

EDICTO N°156

RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES LÁZARO ARMANDO CELEDÓN AIZPRÚA, EDGAR ORIEL JORDAN ARCHIBOLD, JERIEL EDUARDO ASHBY, ANA ANGELICA BARSALLO RAMOS, ROLANDO GONZÁLEZ FOSTER, ISIDRO DE LEÓN, ROSA AMELIA QUIROZ RODRÍGUEZ, GABRIEL DE LEÓN CASTRELLÓN, JAVIER DE GRACIA CABALLERO Y CARMEN ELENA CASTRO MARTÍNEZ, SANCIONADOS POR EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN PERJUICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los N°7,9 y 13 del Artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles** a los Licenciados **Omar Gómez, Adolfo Manuel Pitti C., Firma Forense Morales & Asociados, Firma Rosendo Rivera & Asociados como apoderado principal y la Firma Herrera Morán & Asociados como apoderados sustitutos, Roummel Salerno, Fernando Peñuelas, Carmen Tovar de Stagnaro, Miguel Batista y Samuel Pereira Montenegro**, para que formalicen el Recurso de Casación anunciado, contra la Sentencia de Segunda Instancia No.42 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido a sus representados **LÁZARO ARMANDO CELEDÓN AIZPRÚA, EDGAR ORIEL JORDAN ARCHIBOLD, JERIEL EDUARDO ASHBY, ANA ANGELICA BARSALLO RAMOS, ROLANDO GONZÁLEZ FOSTER, ISIDRO DE LEÓN, ROSA AMELIA QUIROZ RODRÍGUEZ, GABRIEL DE LEÓN CASTRELLÓN, JAVIER DE GRACIA CABALLERO y CARMEN ELENA CASTRO MARTÍNEZ**, respectivamente sancionados por el delito de Corrupción de Servidores Públicos, en perjuicio del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, término que iniciará a correr para cada uno de los recurrentes, una vez desfijado el Edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal por lo voluminoso del mismo (53 tomos) y la responsabilidad que conlleva su traslado, por razones de logística y seguridad se le entregará a cada uno de los defensores de los procesados, los 53 tomos que componen el expediente principal de manera digitalizado en memoria USB y el expediente principal en físico reposará en la Secretaría de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

XAVIER FLOREZ
MAGISTRADO SUPLENTE ESPECIAL
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente Providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**,

Mauro de la Cruz
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Exp. N°91210-23
YMC/vu



SECRETARIA JUDICIAL III
LEDA YARRIS DE MC COY
MAGISTRADO SUPLENTE ESPECIAL
XAVIER FLORES